

SECRETARIA. Palmira Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1629
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), octubre veinticinco (25) de dos mil

veintidós (2022).-

Se presenta por parte del apoderado judicial de la parte demandante, solicitud de entrega de bienes conforme a los dispuesto en el artículo 308 del CGP, para lo cual allegó los respectivos certificados de matrícula inmobiliaria Nos. 378 -149500 y 378-182102 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle.

Mediante sentencia No. 068 de mayo de 8 de 2017, se aprobó en su totalidad el trabajo de partición presentado por el partido designado, donde se adjudica a cada ex cónyuge el 50 % de los bienes distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 378 -149500 y 378-182102 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle, se observa que dicho trabajo ya se encuentra inscrito de las matriculas inmobiliarias antes descritas, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículo 523, 512 y 308 del CGP, es procedente ordenar la entrega a la señora LUZ EDITH FRANCO SANCHEZ, de porcentaje que le fuere adjudicado en sentencia, para lo cual se ordenara comisionar al Juez Civil Municipal de esta ciudad con amplias facultades de sub comisionar para que lleve a cabo dicha entrega. Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

1- Ordenar la entrega a la señora LUZ EDITH FRANCO SANCHEZ, del porcentaje que le fuere adjudicado en sentencia No. 068 de mayo de 8 de 2017, que aprobó en su totalidad el trabajo de partición presentado por el partidor designado, donde se adjudica a cada ex cónyuge el 50 % de los bienes distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 378 -149500 y 378-182102 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle.

2- Comisionar al Juez Civil Municipal de esta ciudad, quien cuenta con amplias facultades de sub comisionar para que lleve a cabo la entrega ordenada en esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



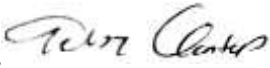
MARITZA OSORIO PEDROZA

Yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 164 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).Palmira Valle, 26/10/2022

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab65403c9320988439137c998d1b7ccec42e21f75799209e898206213f3d28b9**

Documento generado en 25/10/2022 03:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>